OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MS-CMC-390-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y SOLUCIONES TRIPLE A S.A.S.

CONTRATO No.	MS-CMC-390-2023
Proceso de Contratación No.	MS-CMC-068-2023
FECHA:	20 de Noviembre de 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMACÁ
NIT:	800016757 – 9
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ.
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($31.335.000,oo)
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Samacá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.774.218 de Tunja, en su condición de Alcalde del Municipio de Samacá, según consta en Escritura Publica No. 2247 de Fecha 28 de Diciembre de 2019 de la Notaria Tercera del Círculo de Tunja, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, quien para efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y de otra **IVAN CAMILO LÓPEZ BASTIDAS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.056.802.388 de Samacá**,** en adelante el **"CONTRATISTA"**, hemos acordado suscribir otro si modificatorio a la Aceptación de Oferta No. MS-CMC-390-2023, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Samacá celebró el día Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) la Aceptación de Oferta No. MS-CMC-390-2023, cuyo objeto es "**DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ.**". **2)** Que el plazo de ejecución de la referida aceptación de oferta se pactó por UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **3)** Que mediante Resolución No. 466 de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2023, solicita Ordena la Suscripción de Otro Si Modificatorio por las razones expuestas en la mencionada Resolución. **4)** Que, para garantizar el cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación estatal y con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos, los contratos estatales son susceptibles de ser modificados por las partes. **5)** Que, respecto a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.:1952, señaló que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.* **6)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente otro si modificatorio. **7)** Que, conforme a lo anterior, el presente Otro Sí modificatorio se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. -** La presente tiene por objeto realizar cambio de contratista de la Aceptación de Oferta

No. MS-CMC-390-2023, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ SAMAQUENSE"*. **CLÁUSULA SEGUNDA. –** Cámbiese el Contratista de la Aceptación de Oferta No. MS-CMC-032-2023, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ SAMAQUENSE"* para lo cual a partir de la fecha de suscripción del presente Modificatorio y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 466 de fecha 27 de Noviembre del presente año *"Por medio de la cual se aprueba la Cesión de la Aceptación de Oferta No. MS-CMC-390-2023 del 05 de Noviembre de 2023 cuyo objeto es el "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ"* se tomará como Contratista al Señor **IVAN CAMILO LÓPEZ BASTIDAS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.056.802.388 de Samacá. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Resolución No. 466 de fecha 27 de Noviembre del presente año *"Por medio de la cual se aprueba la Cesión de la Aceptación de Oferta No. MS-CMC-390-2023 del 05 de Noviembre de 2023 cuyo objeto es el "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO "ALEGRÍA SAMAQUENSE" EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ"* la cual también hace parte íntegra del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Otro Sí Modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde Municipal

IVAN CAMILO LOPEZ BASTIDAS
Contratista

Reviso. Yenny Paola Chávez Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Pablo I. Acero – Profesional de Apoyo